

Registrado de ENTRADA, con nº 86, en fecha 14/01/2026 14:42:26 en AYUNTAMIENTO DE TURRE - Página 2 de 3



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Almería

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Anuncio de Información Pública de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería por la que se abre un periodo de información pública sobre solicitud de producción y suministro de aguas regeneradas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Reutilización de Agua, aprobado por el Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente **2024SCA002923AL**, de solicitud de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la EDAR de Vera (Almería) para uso agrícola calidad "A.A." y "A.C.", para uso urbano calidad "U.B." y para uso recreativo calidad "O.B.", según el anexo I del Reglamento de reutilización del agua aprobado mediante el Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre y cuyas características se indican a continuación:

Titular	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA
Registro Solicitud	20/06/2024
Destino del agua	Uso agrícola (calidad A.A. y A.C.), uso urbano (calidad U.B.) y uso recreativo (calidad O.B.)
Origen del recurso	Aguas regeneradas (ERAR de Vera)
Punto de entrega de las aguas regeneradas	UTMX: 602.978 - UTMY: 4.118.538 -Huso 30 -ETRS89
Volumen máximo anual	1,94 Hm ³ /año; estando condicionado el suministro a los volúmenes que resulten de la tramitación definitiva de los expedientes concesionales de aguas regeneradas relacionados.
Caudal Máx. Instantáneo	65,28 l/s
T.M. destino del agua	Vera, Garrucha y Turre
Demarcación Hidrográfica	Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Servicios en el apartado de Participación, accesible

Presentación Electrónica de Documentos a través del enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8
CP: 04071 Almería (Almería)
T: 950 011 000
dtal.ag.capadr@juntadeandalucia.es

Web de Agua y litoral:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/agua-litoral.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	14/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNUMPWTQNTLJLB4HSDLKA78DZ5	PÁG. 1/2



Registrado de ENTRADA, con nº 86, en fecha 14/01/2026 14:42:26 en AYUNTAMIENTO DE TURRE - Página 3 de 3



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Almería

ble directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntaandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Arapiles 10 – 12 Almería, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Delegado Territorial

Fdo.: Antonio Bartolomé Mena Rubio

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntaandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	14/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNUMPWTQNTLJLB4HSDLKA78DZ5	PÁG. 2/2

